



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CM-TI-00091-2017

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 146-2017-MPSM

Tarapoto, 15 de noviembre de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, en Sesión extraordinaria celebrada con fecha 14 de noviembre de 2017, trató la celebración de Adenda N° 01, al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Centro de Educación Básica Alternativa Juan Jiménez Pimentel de Tarapoto, puesto a consideración mediante Dictamen N° 024-2017-COAL-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales; y **CONSIDERANDO**:



Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, conforme al numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 2744, Ley de Procedimiento Administrativo General, las entidades a través de sus representantes, pueden celebrar convenios de colaboración dentro del marco de la Ley y dentro de sus competencias.

Que, conforme al Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado con fecha 5 de abril de 2017, el Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA) "Juan Jiménez Pimentel" de la ciudad de Tarapoto, el centro educativo se compromete a brindar beneficios educativos a los trabajadores municipales, y la entidad, se compromete a realizar la cancelación económica del servicio.



Que, según al Informe N° 027-2017-GAF/MPSM, de fecha 10 de julio de 2017, la Gerencia de Administración y Finanzas, propone entregar tres (03) laptops, valorizadas S/ 7,560.00, a favor del Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA) "Juan Jiménez Pimentel" de la ciudad de Tarapoto, en calidad de pago por el servicio brindado, para lo cual amerita la celebración de adenda que modifique el convenio suscrito con fecha 5 de abril del 2017.

Que, según al Informe Legal N° 0144-2017-OAJ/MPSM, de fecha 13 de junio de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente modificar el Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado por la Municipalidad Provincial de San Martín y el Centro de Educación Básica Alternativa "Juan Jiménez Pimentel", mediante la suscripción de una Adenda, la misma que deberá ser aprobada por el Concejo Municipal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Que, según el Informe N° 027-2017-GAF/MPSM, de fecha 10 de julio del 2017, la Gerencia de Administración y Finanzas, recomienda que la celebración de adenda sea puesta a consideración del Concejo en pleno para su aprobación correspondiente.

Que, conforme al Dictamen N° 024-2017-COAL-MPSM, la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales, recomienda la aprobación del proyecto de adenda que se propone argumentando que con ello se cumplen los compromisos de la entidad y se desarrollan las capacidades y competencias educativas de los trabajadores municipales.

APROBÓ, por UNANIMIDAD, el siguiente **ACUERDO**:

Artículo 1°. - **APROBAR** la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA) "Juan Jiménez Pimentel" de la ciudad de Tarapoto.

Artículo 2°. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, la implementación del objeto del convenio y adenda aprobada por el Concejo Municipal.

Artículo 3°. - **ENCARGAR** a la Secretaría General transcribir el presente acuerdo, y su COMUNICACIÓN en copia original a la Gerencia de Administración y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.
Sala de Regidores
Alcaldía, GM, GPP,
OII, OIS y Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
Ing. Víctor Manuel Meves Pinchi
ALCALDE (e)